

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de marzo de mil novecientos setenta y dos.

Vengo en indultar a Wainer Berenillo Chupitza y a Retrepio Alarcón Fagian de la pena privativa de libertad que les queda por cumplir a cada cada uno de ellos y que les fue impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOI Y URQUIJO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 845/1972, de 10 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Miguel Moscardó Guzmán.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Miguel Moscardó Guzmán, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de enero de mil novecientos setenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 846/1972, de 18 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Francisco García Ráez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería de Marina don Francisco García Ráez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de enero de mil novecientos setenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 27 de marzo de 1972 por la que se convocan trescientas plazas para Marinería y cien para Infantería de Marina, entre voluntarios normales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Servicio Militar número 55/1968, de 27 de julio, que crea el Voluntariado normal en los Ejércitos, regulado éste en la Armada por el Decreto número 3183/1968, de 19 de diciembre, se anuncia la presente convocatoria para voluntarios normales, con arreglo a las normas siguientes:

1. Se convocan trescientas plazas para Marinería y cien para Infantería de Marina, distribuidas entre las distintas Jurisdicciones y Zonas Marítimas, por aptitudes, de la forma siguiente:

	Jurisdicción Central	Zona Marítima del Cantábrico y buques de la Flota con base en la misma	Zona Marítima del Estrecho y buques de la Flota con base en la misma	Zona Marítima del Mediterráneo y buques de la Flota con base en la misma	Zona Marítima de Canarias
MARINERÍA					
<i>Aptitudes:</i>					
Timoneles Señaleros	—	8	8	6	4
Patrón embarcaciones menores	—	3	5	3	1
Faenas marineras	—	2	3	2	1
Apuntadores	—	4	2	4	—
Serviciolas	—	4	4	4	3
Motoristas	—	10	10	10	4
Talleres a flote	—	3	3	3	1
Mecánicos para submarinos	—	—	—	3	—
Electricistas para submarinos	—	—	—	3	—
Torpedistas para submarinos	—	—	—	3	—
Electricistas	4	4	4	4	2
Operadores teletipos	4	4	4	4	2
Operadores sonar	2	4	4	4	—
Sirvientes de C. I. C.	4	4	4	4	—
Pañoleros de Respetos	—	5	5	4	—
Escritureros	8	6	6	6	4
Buceadores Ayudantes	—	2	2	4	2
Buzos Ayudantes	—	1	1	1	1
Cocineros	4	4	4	4	2
Barberos	3	3	3	3	2
Monitores de Instrucción	—	6	6	6	—
INFANTERÍA DE MARINA					
Cocineros	2	2	2	2	2
Conductor vehículos anfíbios	—	—	10	—	—
Conductor vehículos pesados	2	4	4	4	2
Electricistas	4	4	9	4	4
Operador radio-telefónico	1	1	6	1	1
Telefonos	1	1	3	1	1
Mecánicos	2	4	10	4	2

2. Las instancias, redactadas según el modelo del anexo, serán dirigidas al excelentísimo señor Director de Enseñanza Naval, Ministerio de Marina, Madrid, donde deberán tener entrada antes del día 10 de julio de 1972. En ellas, se hará constar claramente si solicitan plazas de Marinería o de Infantería de Marina, así como las Jurisdicciones, zonas Marítimas o buques de la Flota que desean y orden de preferencia.

2.1. También harán constar en sus instancias para ser admitidos al periodo de selección, nombre y apellidos, residencia y profesión, a irán acompañadas de los documentos siguientes:

2.1.1. Autorización firmada por el padre o la madre, caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.

2.1.2. Certificado de buena conducta, expedido por la Comi-